



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0035-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de enero de 2025

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-094784**, de fecha 26 de diciembre de 2024, que contiene el Oficio N° 0138-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por la Jefa de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y expediente presentado por doña **DAMARIS EUNICE CRUZ MALMACEDA**, egresada proveniente de la Universidad no licenciada Universidad Inca Garcilaso de la Vega, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 014854-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **27 de diciembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0035-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de enero de 2025

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)".*

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *"Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley; precisados con la Ley 31803, que establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.*

Que, la Ley N° 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, señala en su segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES lo siguiente: ***"La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024."***;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1241-2024-CU-UNJFSC, de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueba la asignación de código de admisión 1321024572 a doña **DAMARIS EUNICE CRUZ MALMACEDA**, egresada proveniente de una universidad con licencia denegada.

Que, doña **DAMARIS EUNICE CRUZ MALMACEDA**, egresada de la Universidad No Licenciada **Universidad Inca Garcilaso de la Vega**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° del Reglamento Académico de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC de fecha 27 de junio de 2024; para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0035-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de enero de 2025

Que, la Facultad en mención, han emitido la respectiva Resolución Facultativa, mediante el cual aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 014854-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024, dispone: ***"Para ser visto en Consejo Universitario"***.

Que, en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de diciembre de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Grado Académico de Doctor y Segunda Especialidad, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 114, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"; conforme constan en las respectivas Actas.***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 27 de diciembre de 2024**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL**, a la egresada proveniente de una universidad no licenciada, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-088470	DAMARIS EUNICE CRUZ MALMACEDA	0241-2024-II-FCCSS-UNJFSC	13/12/2024

Artículo 2°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a la egresada que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0035-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de enero de 2025

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la egresada e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-